



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00018-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE"

DEMANDADOS: HAIDY JOHANA MARÍN OTALORA y JHON FREDY TÉLLEZ FERNÁNDEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 372 AUTO REQUIERE

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita se requiera a las entidades bancarias que no han dado respuesta a la orden de embargo. Para proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, realizada por el Dr. DANIEL FIALLO MURCIA, se hace necesario requerir al profesional del derecho, para que aclare su petición, indicando concretamente a que entidades bancarias hace referencia, como quiera que de cara al plenario se avista respuesta de varias de ellas, debiendo el togado revisar el expediente que se halla en la plataforma TYBA.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aclare el escrito de requerimiento de entidades bancarias, señalando concretamente a quienes dirige la petición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038e52e799c6a4cd3952f2519b2e5b2e50761e66aefc395aba87d5c613ca67b9**

Documento generado en 06/06/2022 08:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>